

**Punto núm. 1.2.17.- Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 22 de junio de 2022.-
Delegación de Empleo y Formación.- Aprobación convocatoria concesión subvenciones
empresas, autónomos/as y profesionales provincia Málaga,' Apoyo contratación personas
desempleadas 2022'. (Expte. 2022/9433) (Id. 140606) (dictaminado por C.I.)**

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en reunión del 14 de junio de 2022, se informó favorablemente la propuesta de la diputada delegada de Empleo y Formación, sobre "Aprobación convocatoria concesión subvenciones empresas, autónomos/as y profesionales provincia Málaga,' Apoyo contratación personas desempleadas 2022", emitiéndose el siguiente dictamen:

"Por Acuerdo de Junta de Gobierno en su sesión de fecha 27/04/2022, punto 1.2.1, se aprobaron las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones a empresas, autónomos/as y profesionales de la provincia de Málaga destinadas al apoyo a la contratación de personas desempleadas de larga duración publicadas en el BOPMA nº 85 de 5 de mayo de 2022, suplemento 1.

Visto el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que indica que el procedimiento para la concesión de subvenciones se realizará mediante convocatoria aprobada por órgano competente y según lo dispuesto en el art. 23.3 de dicha

Visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al Expediente y el Informe favorable de la Jefatura de Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 ROF, y visto el punto 3.1 del Decreto nº 2022/1368 de 22 de marzo de 2022, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a "Delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno", previo dictamen de la Comisión Informativa, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar la Convocatoria de concesión de subvenciones a empresas, autónomos/as y profesionales de la provincia de Málaga, destinadas al "Apoyo a la contratación de personas desempleadas de larga duración, 2022", según el siguiente texto:

"CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A EMPRESAS, AUTÓNOMOS/AS Y PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DESTINADAS AL APOYO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, AÑO 2022.

Artículo 1. OBJETO

Con la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a empresas, autónomos/as y profesionales de la provincia de Málaga en el marco del Programa de apoyo a la contratación de personas desempleadas de larga duración año 2022, una vez aprobadas las Bases Reguladoras por Junta de Gobierno en su sesión de fecha 27/04/2022, punto 1.2.1 y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga nº 85 de 5 de mayo de 2022, suplemento 1.

Artículo 2. FINALIDAD

Su objeto es incentivar la contratación laboral mediante la concesión de subvenciones a aquellas empresas, autónomos/as y profesionales que contraten a personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, todo ello con el fin de facilitar la contratación laboral y de contribuir a la reincorporación al mercado de trabajo de este colectivo, reforzando su empleabilidad y competencias profesionales.

En definitiva, este programa de fomento del empleo tiene por objeto favorecer la contratación laboral, la lucha contra el desempleo y la reinserción socio-laboral al tiempo que se contribuye a aumentar la productividad y la competitividad de las empresas contratantes.

Hash: dab48fc87frcfd3d0049e939949d4393b2332cc0004476ecbd1f15df6c921298f28c9h0a61febe369f326ccb413f8046e1a47ecb1792962b90a1cf33699ae973 | PÁG. 1 DE 12



La consecución de estos objetivos se llevará a cabo mediante la concesión de subvención a las empresas (entendidas como tales las entidades mercantiles con ánimo de lucro, incluidas a este respecto las cooperativas de trabajo), los autónomos/as y profesionales por las contrataciones realizadas en el marco de las Bases aprobadas.

Podrán ser subvencionados los contratos de trabajo formalizados en atención a lo establecido en el artículo 3.1 de las Bases Reguladoras y con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 3. BENEFICIARIOS/AS

Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones las empresas, autónomos/as y profesionales previstos en el artículo 2 de las Bases que contraten a personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años que cumplan los requisitos exigidos en las Bases y Convocatoria mediante las modalidades de contrato especificadas en el artículo 3 de las Bases y que presenten solicitud de subvención según modelo normalizado (Anexo I de solicitud).

Artículo 4. REQUISITOS

Los requisitos generales para obtener la condición de beneficiarios/as y el régimen de prohibiciones son los establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y específicamente los siguientes:

- Desarrollar su actividad en centro de trabajo sito en Málaga y/o provincia.
- No haber sido condenado/a por sentencia judicial firme o sancionado/a por la autoridad laboral competente mediante resolución administrativa firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales o por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias, en el plazo de los dos años previos a la apertura del plazo de presentación de solicitud de la subvención.
- No haber sido condenada por sentencia judicial firme por despido improcedente o nulo en el año inmediatamente anterior a la apertura del plazo de presentación de solicitud de la subvención.
- Estar de alta, en el momento de la solicitud, en la Tesorería General de la Seguridad Social como empleador/a.
- Que la persona a contratar no sustituya a trabajadores/as que hubiesen estado contratados/as en los tres meses anteriores en la empresa bajo la misma modalidad contractual, para ocupar el mismo puesto de trabajo, salvo que aquellas relaciones laborales se hubiesen extinguido por alcanzar la duración máxima prevista en la legislación laboral aplicable.

Asimismo, el solicitante debe cumplir el siguiente requisito específico:

- No haber sido beneficiario de subvención de apoyo a la contratación del Programa de Desempleados de Larga Duración en la convocatoria inmediatamente anterior, siempre que no haya renunciado a la subvención concedida por motivos ajenos al solicitante.

Los requisitos específicos que deben cumplir las personas contratadas, serán los siguientes:

- Estar empadronada en Málaga o algún municipio de la provincia.
- Estar inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo como demandantes de empleo hasta el momento de la solicitud. A los presentes efectos tendrán la consideración de personas demandantes de empleo desempleadas de larga duración aquellas que lleven inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el momento de la solicitud durante al menos un año ininterrumpido, considerándose interrumpida la demanda si se ha trabajado un período acumulado de 90 o más días en los 365 anteriores a la fecha de la solicitud.
- Tener cumplidos 30 años en el momento de la solicitud.
- Que no tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive del empresario/a autónomo/a, profesional o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración, gobierno o representación de las empresas que revistan forma jurídica de sociedad mercantil con ánimo de lucro y que no constituyan pareja de



hecho debidamente inscritas con las personas anteriormente citadas, incluidas a este respecto las cooperativas de trabajo, que vayan a ser beneficiarias de las subvenciones previstas en este Programa, extremo a acreditar en los términos previstos en la presente convocatoria.

Artículo 5. PLAZO DE SOLICITUD Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 3, se iniciará al día siguiente al que se publique en el BOPMA, el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones y permanecerá abierto hasta agotar el presupuesto disponible y, en todo caso, hasta el 30 de septiembre de 2022 aun cuando no se hubiera agotado aquel.

La presentación de solicitudes, con la documentación prevista en el artículo 6 de la presente convocatoria, se efectuará por cualquiera de los medios siguientes, en atención a que los interesados estén obligados o no a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

A) Para los interesados obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos:

1. En el Registro electrónico de la Diputación de Málaga, accesible a través de la sede electrónica en el vínculo <https://sede.malaga.es/registro-electronico/>
2. En el Registro electrónico común, accesible en la página web <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> seleccionando después de iniciar el trámite, a través del buscador, la unidad correspondiente (Empleo) a la que, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, debe dirigirse dentro de la Diputación Provincial, la documentación.

B) Para los restantes interesados:

1. En algunos de los medios anteriormente señalados en el apartado A) del presente artículo.
2. En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto.
3. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
4. En la oficina de asistencia en materia de Registros de la Diputación Provincial de Málaga o en alguna de las siguientes, siempre que se encuentren conectadas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR): Administración General del Estado, o Administración de las Comunidades Autónomas, o Entidades que integran la Administración Local, u órganos públicos y entidades integrantes del sector público institucional.

Los formularios/anexos se encuentran disponibles en la sede electrónica de la Diputación de Málaga, accesible desde la página web www.malaga.es, siendo de uso obligatorio para los/as solicitantes en virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuando la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o, en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el solicitante deberá simultáneamente remitir aviso de presentación por correo-e a empleo@malaga.es.

La presentación de solicitudes implica la aceptación de las Bases y de los términos de la presente convocatoria y se ajustarán al modelo oficial que se apruebe con la convocatoria.

Los datos se incorporarán a la actividad de tratamiento Programa "Apoyo a la contratación de personas desempleadas de larga duración", y se emplearán con la finalidad de tramitar la solicitud de participación en el programa. Su contenido, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace, https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_bs-Desempleadas/com1_md1_cd-13789/.

Puede ejercitar sus derechos (<http://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos>) de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos, Servicio de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga, C/ Pacífico, 54, 29004 Málaga; o al

Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede ponerse en contacto con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/es/content/ventanilla-electronica>.

Artículo 6. DOCUMENTACIÓN

A).- Documentación a presentar para solicitar la subvención:

1. Solicitud en modelo normalizado (Anexo I).
2. Copia del DNI del empresario/a o representante, profesional o autónomo/a y CIF de la empresa.
3. Copia del DNI de la persona a contratar.
4. Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Tesorería General de la Seguridad Social y obligaciones tributarias. Los oportunos certificados deben ser expedidos "a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas" o bien con carácter general –no siendo admisibles los emitidos a los efectos de contratar con el sector público-.
5. Borrador de contrato de trabajo, en modelo oficial del SEPE, debidamente cumplimentado conforme a la legislación vigente, especificando, titulación, grupo/nivel, categoría profesional y convenio de aplicación.
6. Alta a Terceros, modelo que se puede descargar desde la página web de la Diputación Provincial de Málaga, a través del Área de gestión Económica y Administrativa, Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, en la sección de Documentos <http://www.malaga.es/economiayhacienda/>
7. Declaración responsable de que el importe de la subvención por sí o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la subvención (Anexo I).
8. Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga. (Anexo I). No obstante, el Servicio de Empleo solicitará información al Servicio correspondiente al objeto de verificar dicho extremo.
9. Certificado actualizado de situación censal de actividad económica de la AEAT.
10. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna causa de exclusión (Anexo I).
11. Acreditación de representación en su caso y actualización de la misma (Anexo II).
12. Las personas jurídicas copia de las escrituras públicas de Constitución y Estatutos societarios.
13. Declaración responsable de cumplimiento de requisitos para obtener la condición de beneficiarios (Anexo I).
14. Informe del Servicio Andaluz de Empleo acreditativo del periodo de inscripción de la persona a contratar como demandante de empleo. Este informe debe de tener una antigüedad máxima de 15 días naturales a la fecha de la solicitud.
15. Informe de vida laboral acotado de la persona a ser contratada que comprenda un año anterior a la fecha de la solicitud. Este informe debe de tener una antigüedad máxima de 15 días naturales a la fecha de la solicitud.
16. Certificado de empadronamiento colectivo de la persona a contratar.
17. Declaración de la persona a contratar de información de protección de datos de carácter personal (Anexo III).

Salvo oposición expresa del interesado, tratándose de documentos y justificantes elaborados por otras administraciones, la Diputación Provincial de Málaga podrá recabar aquellos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento u oposición expresa del beneficiario, la Diputación Provincial de Málaga podrá requerir a los solicitantes su presentación.

Si la solicitud no reúne los requisitos o no acompaña la documentación señalada, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación expresa de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

B).- Documentación a presentar para percibir la subvención solicitada:

- a) En caso de **formalización del contrato con posterioridad a la fecha de solicitud y anteriormente**

a la notificación de la resolución de concesión.

- Por correo certificado o de forma presencial (con cita previa):
 - Los originales de los contratos de trabajo formalizados, que reúnan las características del Programa destinado al apoyo a la contratación de personas desempleadas de larga duración.
- Por los mismos medios señalados en el artículo 5 de la presente convocatoria:
 - La comunicación de los contratos de trabajo formalizados al registro de contratos oportuno, que reúnan las características del Programa destinado al apoyo a la contratación de personas desempleadas de larga duración.
 - El Alta de la Tesorería General de la Seguridad Social de la persona contratada.
 - El Informe de Datos para la Cotización (IDC) de la Tesorería General de la Seguridad Social de la persona contratada.

La documentación indicada en el párrafo anterior debe presentarse en el plazo de 10 días.

Una vez notificada la resolución de concesión deberá presentar, en el plazo de 15 días:

- **Informe de vida** laboral del trabajador actualizado a fecha posterior a la resolución de concesión.

b) En caso de **formalización del contrato con posterioridad a la notificación de la resolución de concesión.**

- Por correo certificado o de forma presencial (con cita previa):
 - Los originales de los contratos de trabajo formalizados, que reúnan las características del Programa destinado al apoyo a la contratación de personas desempleadas de larga duración.
- Por los mismos medios señalados en el artículo 5 de la presente convocatoria:
 - La comunicación de los contratos de trabajo formalizados al registro de contratos oportuno, que reúnan las características del Programa destinado al apoyo a la contratación de personas desempleadas de larga duración.
 - El Alta de la Tesorería General de la Seguridad Social de la persona contratada.
 - El Informe de Datos para la Cotización (IDC) de la Tesorería General de la Seguridad Social de la persona contratada.

La formalización del contrato deberá realizarse en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de la resolución de concesión. Transcurrido dicho plazo máximo se entenderá que el interesado renuncia a la subvención, iniciándose a este respecto procedimiento de pérdida de derecho al cobro conforme artículo 89 del Reglamento de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 7. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde al/a Diputado/a Delegado/a de Empleo y Formación o Unidad a la que esté adscrita dicha subvención. La tramitación y resolución se efectuará en régimen de concurrencia no competitiva, por orden de presentación de solicitud, pudiendo acumularse quincenalmente las solicitudes presentadas, hasta agotar el presupuesto disponible o el transcurso del plazo máximo establecido en el artículo 5 de la presente convocatoria, correspondiendo a la Presidencia de la Diputación de Málaga, sin perjuicio que la delegue, la concesión de la subvención.

El plazo máximo de resolución será de seis meses desde la presentación de solicitud. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada la misma.

La resolución que se adopte pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo y según dispone los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo

órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Artículo 8. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La financiación de estas subvenciones se hará con cargo a los créditos presupuestarios que figuran en el presupuesto del año 2022 de la Diputación Provincial, consignados en la aplicación presupuestaria 2022/1201/2412/47000, por un importe de cuatrocientos noventa y un mil doscientos cincuenta euros (491.250,00 €).

Artículo 9. NOTIFICACIÓN

Los acuerdos, resoluciones o requerimientos que se adopten en el procedimiento de concurrencia no competitiva, se notificarán por medios electrónicos a los interesados obligados a comunicarse por este medio con la Administración, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y estableciéndose, en el Anexo I de solicitud, la posibilidad de elección, de soporte papel por correo certificado postal o medios electrónicos, para los restantes interesados; previo aviso en ambos supuestos por correo electrónico informando de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica de la Administración, donde con independencia del medio elegido por los no obligados, podrán acceder de forma voluntaria a su contenido.

ANEXO I

A- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Programa destinado al apoyo a la contratación de personas desempleadas de larga duración, 2022

A) DATOS DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA SOLICITANTE		
Apellidos		Nombre
DNI/NIE	Teléfono	Correo electrónico
<input type="checkbox"/> En nombre propio <input type="checkbox"/> En representación de _____ en calidad de _____		
B) DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
Datos para el envío de los avisos de notificación: (Obligatoria la cumplimentación de este apartado por parte de todos los solicitantes)		
Correo electrónico:		Teléfono móvil:
(Sólo personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con esta Diputación)		
Preferencia de Notificación: <input type="checkbox"/> Soporte en Papel <input type="checkbox"/> Medios electrónicos		
Dirección postal a efectos de notificación (de optarse por soporte papel):		
Calle		Número
Municipio:		Cód. Postal
Todas las notificaciones estarán disponibles para su comparecencia en la Sede Electrónica de la Diputación de Málaga (https://sede.malaga.es) y en la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General del Ministerio de Hacienda y Función Pública (https://sede.administracion.gob.es/carpeta), previo aviso por correo electrónico o sms.		
C) DATOS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA		
Denominación de la empresa:		CIF:
Descripción:		Epígrafe IAE
Municipio donde se realiza la actividad:		
D) DATOS DE LA PERSONA A CONTRATAR		

Hash: dab48fc87frcfd3d0049a939949d4393b2332cc0004476ecbd1f15df6c921298f28c9b0a61febe369f326ccb413f8046e1a47eb1792962b90a1cf33699ae973 | PÁG. 6 DE 12

TRABAJADOR/A
Nombre y apellidos:
Titulación:
Categoría según Convenio:
Convenio Colectivo de aplicación en vigor (especificar Boletín Oficial de publicación):
Tipo de contrato: <input type="checkbox"/> Indefinido <input type="checkbox"/> Temporal Duración: _____meses
Jornada de trabajo: <input type="checkbox"/> Completa <input type="checkbox"/> Parcial nº horas _____
Edad de la persona contratada, en el momento de presentación de la solicitud: <input type="checkbox"/> Mayor de 30 años <input type="checkbox"/> Mayor de 45 años
Código del contrato _____
E) DECLARACION RESPONSABLE
<p>DECLARO:</p> <p>1. - No estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias:</p> <p>a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes e ilegales o delitos urbanísticos.</p> <p>b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.</p> <p>c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.</p> <p>d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.</p> <p>e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.</p> <p>f) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la ley 38/2003 General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.</p> <p>g) Haber sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por la autoridad laboral competente mediante resolución administrativa firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales o por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias, en el plazo de los dos años previos a la apertura del plazo de presentación de solicitud de la subvención.</p> <p>h) Haber sido condenada por sentencia judicial firme por despido improcedente o nulo en el año inmediatamente anterior a la apertura del plazo de presentación de solicitud de la subvención <i>Me comprometo asimismo a mantener el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el período de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro de la subvención.</i></p> <p>2.- Desarrollar la actividad en centro de trabajo sito en Málaga y/o provincia.</p>

3.- Estar de alta, en el momento de la solicitud, en Tesorería General de la Seguridad Social como empleador/a.

4.- Que la subvención concedida en el Programa destinado al apoyo a la contratación de personas desempleadas de larga duración por sí o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad.

5.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, obligaciones tributarias y con la Diputación Provincial de Málaga.

6.- Estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.

7.- No haber sido beneficiario de subvención de apoyo a la contratación del Programa de Desempleados de Larga Duración en la convocatoria inmediatamente anterior, siempre que no haya renunciado a la subvención concedida por motivos ajenos al solicitante.

8.- Que la persona a contratar:

- No sustituye a trabajadores/as que hubiesen estado contratados/as en los tres meses anteriores en la empresa bajo la misma modalidad contractual, para ocupar el mismo puesto de trabajo, salvo que aquellas relaciones laborales se hubiesen extinguido por alcanzar la duración máxima prevista en la legislación laboral aplicable.

- Está empadronado/a en Málaga o algún municipio de la provincia.

- Está inscrito/a en el Servicio Andaluz de Empleo como demandantes de empleo. A los presentes efectos tendrán la consideración de personas demandantes de empleo desempleadas de larga duración aquellas que lleven inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el momento de la solicitud durante al menos un año ininterrumpido, considerándose interrumpida la demanda si se ha trabajado un período acumulado de 90 o más días en los 365 anteriores a la fecha de la solicitud.

- Tiene cumplidos 30 años en el momento de la solicitud.

- Que no tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive del empresario autónomo, profesional o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración, gobierno o representación de las empresas que revistan forma jurídica de sociedad mercantil con ánimo de lucro y que no constituyan pareja de hecho debidamente inscritas con las personas anteriormente citadas, incluidas a este respecto las cooperativas de trabajo, que vayan a ser beneficiarias de las subvenciones previstas en este Programa, extremo a acreditar en los términos de la convocatoria.

9.- Que el contrato a realizar respeta el Convenio Colectivo de aplicación en atención a la titulación y categoría del trabajador/a y cumple con la normativa laboral de aplicación y respeta la igualdad de retribución entre hombres y mujeres, de modo que no se produce brecha salarial.

F) DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

- Copia del DNI del empresario o representante, profesional o autónomo y CIF de la empresa.
- Copia del DNI de la persona a contratar.
- Certificado de estar al corriente en las Obligaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social y obligaciones tributarias.
- Borrador de contrato de trabajo (modelos del SEPE)
- Alta a Terceros, modelo que se puede descargar desde la página web de la Diputación Provincial de Málaga, a través del Área de gestión Económica y Administrativa, Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, en la sección de Documentos <http://www.malaga.es/economiayhacienda/>
- Certificado actualizado de situación censal de actividad económica de la AEAT
- Acreditación de representación en su caso y actualización de la misma. (Anexo II).
- Persona jurídica, copia de las escrituras públicas de Constitución y Estatutos Societarios.
- Informe del Servicio Andaluz de Empleo acreditativo del periodo de inscripción de la persona a contratar como demandante de empleo. Este informe debe de tener una antigüedad máxima de 15 días naturales a la fecha de la solicitud.
- Informe de vida laboral acotado de la persona a contratar que comprenda un año anterior a la fecha de la solicitud. Este informe debe tener una antigüedad máxima de 15 días naturales a la fecha de la solicitud.

<input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento de la persona a contratar. <input type="checkbox"/> Declaración de información de datos de carácter personal de la persona a contratar (Anexo III).
G) Autorización (LPD) (márquese una sola opción)
<input type="checkbox"/> AUTORIZO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA a, tratándose de documentos elaborados por cualquier otra administración, recabar aquellos documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, y en particular a recabar los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social. <input type="checkbox"/> NO AUTORIZO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A LO DISPUESTO EN EL PÁRFAO ANTERIOR. En este caso el interesado deberá aportar personalmente los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
H) SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, estando en posesión de la documentación exigida en la Convocatoria.</p> <p>Y SOLICITA, la concesión de la subvención por importe total de _____ €</p>

En _____, a ____ de _____ de 2022

Fdo.: _____ D.N.I. _____

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos del tratamiento que la Diputación Provincial de Málaga, como responsable del tratamiento, dará a los datos personales recogidos en su solicitud:

Los datos personales se incorporarán a la actividad de tratamiento "Programa de apoyo a la contratación de personas desempleadas de larga duración" con la finalidad de acreditar la condición de representantes de personas jurídicas para actuar en su nombre ante la Diputación Provincial. Su contenido, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace, https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_bs-Desempleadas/com1_md1_cd-13789/

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos según se indica en el enlace <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>, o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede presentar directamente una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/es/content/ventanilla-electronica>.

Puede obtener más información sobre la política de privacidad de la Diputación Provincial en <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

ANEXO II

Acreditación de Representación Personas Jurídicas.

Programa destinado al apoyo a la contratación de personas desempleadas de larga duración, 2022

D/D^a. _____ con domicilio en: _____ municipio:

_____teléfono: _____ con DNI _____,

interviniendo como: _____ de la empresa _____ con NIF: _____

INFORMA:

Que D/Dª _____ actúa como representante legal de _____ en virtud de la escritura pública _____, y tiene, actualmente, facultades para solicitar subvención en el Programa destinado al apoyo a la contratación de personas desempleadas de larga duración, de la Diputación Provincial de Málaga, a través de la Delegación de Formación y Empleo. Para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente

En _____, a _____ de _____ de 2022

Fdo.: _____

ANEXO III
Declaración de información de protección de datos de carácter personal
Programa destinado al apoyo a la contratación de personas desempleadas de larga duración,
2022

La empresa _____ solicitará una subvención del Programa "Apoyo a la contratación de personas desempleadas de larga duración" de la Diputación Provincial de Málaga para la contratación laboral de _____. Para ello resulta necesario facilitar los siguientes datos personales del trabajador / a: nombre, apellidos, NIF, y datos laborales y académicos.

El tratamiento será responsabilidad de la Diputación Provincial de Málaga, y tendrá la única finalidad de instruir y resolver el procedimiento de concesión de la ayuda en ejercicio de sus competencias. Estos datos no se cederán a terceros, salvo que una disposición legal así lo establezca, y se conservarán únicamente durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, y lo que resulte de aplicación respecto a la normativa de archivos y documentación.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos según se indica en el enlace <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>, o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede presentar directamente una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/es/content/ventanilla-electronica>.

Para obtener más información sobre el tratamiento de datos personales en https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_bs-Desempleadas/com1_md1_cd-13789/ y sobre la política de privacidad de la Diputación Provincial en <http://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>.

En: _____, a _____ de _____ de 2022

Fdo.: El/La trabajador /a"

Segundo. Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones extracto de la presente Convocatoria para su publicación.

Tercero. Manifiestar que el gasto que origine la presente Convocatoria de concesión de subvenciones a empresas, autónomos y profesionales de la provincia de Málaga, destinadas al "Apoyo a la contratación de personas desempleadas de larga duración, 2022" se imputará a la aplicación presupuestaria 2022/1201/2412/47000, por un importe de cuatrocientos noventa y un mil doscientos cincuenta euros (491.250,00 €).

Cuarto. Trasladar esta Resolución a la Intervención General, a la Tesorería General, a Secretaría General y al Servicio de Empleo, para su conocimiento y efectos oportunos y que se publique para general conocimiento en el BOPMA, con indicación de que el presente acto pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente,



puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

En el expediente figura informe de la Jefatura de Servicio e informe y el correspondiente documento contable de la Intervención.

[...]”

Conocido el contenido de la anterior propuesta y dictamen emitido, la Junta de Gobierno acuerda su aprobación por unanimidad de los nueve diputados presentes de los once que de derecho la componen.

LA SECRETARÍA



